

de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse—sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**1102 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 25 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y San Javier.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 25 de enero de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 547/90.—Solicitud de legalización de vivienda, situada en Finca La Carrasca. San Javier. Promovido por doña Josefa Jiménez Garre.

Expte. 589/90.—Solicitud de construcción de bajo y vivienda en calle nueva apertura, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Mariano Bernabé Pérez.

Expte. 590/90.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en un solar situado en Beniján. Murcia. Promovido por don Mariano Pérez Albacete.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 28 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**Consejería de Bienestar Social**

Dirección General de Consumo

**1103 Expediente sancionador número 1.258/90**

Por el presente, se hace saber a don Pedro Real Avellana, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Madrid, Km. 341, de Cieza, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.258/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**1104 Expediente sancionador número 1.339/90**

Por el presente, se hace saber a don Jesús Mogica Guillén, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de San Javier-Murcia, Km. 1, b, de San Pedro del Pinatar, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.339/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**1105 Expediente sancionador número 1.163/90**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Murcia Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Parque el Pedrucho, de La Manga, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.163/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**1106 Expediente sancionador número 1.182/90**

Por el presente, se hace saber a don Joseph Marie Franciscus Simons, cuyo último domicilio conocido es Avda. la Constitución, número 23, b, de Águilas, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.182/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.